 Universidad de Santander <small>Personería Jur. 810 de 1203/98 Min Educación UDES</small> <u>VIGILADA MINEDUCACIÓN</u> <small>NTC5906</small> <small>Centro de conciliación y/o arbitraje</small>	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
	SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CEC-FT-002-UDES	Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

AVISO DE PRIVACIDAD: En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Universidad de Santander UDES, informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a estudiantes, empleados, proveedores, usuarios y grupos de interés. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados por la Universidad de Santander para el correcto y natural ejercicio de sus actividades de formación, administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse personalmente o mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, Calle 70 No 55 -210 Lagos del Cacique Oficina de Gestión Documental en Bucaramanga o en cualquiera de nuestros campus en Cúcuta o Valledupar, a través del número telefónico 7-651 65 00 extensión 1653, a través del correo electrónico habeasdata@udes.edu.co o realizando el registro de PQRS en nuestro sitio web www.udes.edu.co <<http://www.udes.edu.co>>. Para conocer más sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sobre nuestro aviso de privacidad consulte nuestro sitio web www.udes.edu.co <<http://www.udes.edu.co>> / "Consiento y autorizo de manera expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento."

SI:	<input checked="" type="checkbox"/>	NO:	<input type="checkbox"/>
-----	-------------------------------------	-----	--------------------------

Fecha: 31 de enero de 2024 **Cod. Registro Solicitud de Conciliación:** 889

Señores:

CENTRO DE CONCILIACIÓN
 BUCARAMANGA
 CALLE 54 NO.35A-08


(-001334

Asunto: Solicitud de Conciliación

Estudiante que entrevista: LEINNYS GISELLE BERMUDEZ MONTES

Convocante(s):
 YOSELIN MADAI MARQUEZ SOTO

Convocado(s):
 BELKIS RAMIREZ

 <p>Universidad de Santander <small>Personería Jur. 810 de 12/03/94 Min. Educación</small> UDES <small>VIGILADA MIN. EDUCACIÓN</small></p> <p>NTCS906 Centro de conciliación y/o arbitraje</p>	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
	SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CEC-FT-002-UDES	Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

Yo Yoselin Marquez Soto, mayor de edad, domiciliado(a) en La Paz, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, comedidamente le solicito, se sirva señalar fecha y hora para celebrar audiencia de conciliación extrajudicial en derecho.

La anterior petición la presento con base en los siguientes:



HECHOS

- 1 EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 ALREDEDOR DE LAS 6 DE LA TARDE, LA SEÑORA YOSELIN MARQUEZ SE IBA TRANSPORTANDO COMO PASAJERA EN LA MOTOCICLETA CON PLACAS BYT 33E CONDUcida POR LA SEÑORA DEISY NUÑEZ EN LA VÍA QUE CONECTA AL MUNICIPIO DE SAN DIEGO CON EL MUNICIPIO DE LA PAZ, CUANDO ES EMBESTIDA POR LA SEÑORA BELKIS RAMIREZ QUIEN CONDUcIA UN AUTOMOVIL DE PLACAS JPY 841.

- 2 OCURRIDO EL ACCIDENTE, LA SEÑORA YOSELIN MARQUEZ LE BRINDA AYUDA A LA SEÑORA DEISY NUÑEZ Y SE ACERCA A LA COMUNIDAD QUE LLEGA AL LUGAR PARA ATENDER EN SU POSIBILIDAD, LLAMAN A LA AMBULANCIA PARA QUE LA SEÑORA DEISY NUÑEZ SEA TRASLADADA AL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, SITUACIÓN QUE ES COMUNICADA POR LA CONVOCANTE A LA PARTE CONVOCADA.

- 3 EN EL HOSPITAL MARINO ZULETA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, LA SEÑORA YOSELIN MARQUEZ ES ATENDIDA POR EL PERSONAL ASISTENCIAL Y SOMETIDA A PROCEDIMIENTOS MÉDICOS CON EL OBJETIVO DE CONOCER SU ESTADO DE SALUD DESPUÉS DEL ACCIDENTE DONDE CONCLUYEN QUE PRESENTÓ MÚLTIPLES TRAUMATISMOS LACERACIONES Y QUEMADURAS POR FRICCIÓN DE BRAZOS Y RODILLA CON DOLOR LUMBAR, SIENDA DADA DE ALTA UNAS HORAS DESPUÉS DE SER INGRESADA

- 4 EL 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 LA SEÑORA YOSELIN MARQUEZ REINGRESA A URGENCIAS DEL HOSPITAL MARINO ZULETA POR CONTINUIDAD EN EL DOLOR LUMBAR Y SE LE ES DADA UNA INCAPACIDAD DE TRES DÍAS CON MEDICAMENTOS PARA TRATAR SUS LESIONES A LO QUE LA PARTE CONVOCANTE SE COMUNICA CON LA CONVOCADA Y ESTA MANIFIESTA QUE LA SEÑORA BELKIS RAMIREZ LE AFIRMA QUE SU PRIORIDAD ES LA SEÑORA DEISY NUÑEZ DEBIDO QUE ESTA SE ENCONTRABA EN UN ESTADO MÁS GRAVE QUE ESTA

  Universidad de Santander <small>Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min Educación UDES</small> <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small> NTC5906 Centro de conciliación y/o arbitraje	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
	SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CEC-FT-002-UDES	Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

- 5 LA SEÑORA YOSSELIN MARQUEZ HA INTENTADO DESDE ESE MOMENTO COMUNICARSE CON LA PARTE CONVOCADA, SIN EMBARGO ESTA NO RESPONDE LA LLAMADAS NI SUS MENSAJES POR TODOS LOS MEDIOS QUE TIENE EN SU CONOCIMIENTO LA CONVOCANTE.

FECHA EN LA QUE OCURRIERON LOS HECHOS

DÍA: 31	MES: enero	AÑO: 2024
----------------	-------------------	------------------

LUGAR DE LOS HECHOS

MUNICIPIO: LA PAZ	DEPARTAMENTO: CESAR
--------------------------	----------------------------

PRETENSIONES

- 1 PAGO DE DOS MILLONES DE PESOS (\$2,000.000) POR LAS LESIONES Y LOS DAÑOS OCASIONADOS.



CUANTÍA

Monto

1 \$ Indeterminado

PROPUESTAS O FÓRMULAS DE ARREGLO

- 1 PAGO DE DOS MILLONES DE PESOS (\$2,000.000) POR LAS LESIONES Y LOS DAÑOS OCASIONADOS.
- 2 PAGO DE DOS MILLONES DE PESOS (\$2,000.000) POR LAS LESIONES Y LOS DAÑOS OCASIONADOS EN UN TERMINO DE DOS CUOTAS DE UN MILLÓN DE PESOS (\$1,000.000).

  Universidad de Santander <small>Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min. Educación</small> <u>VIGILADA MINEDUCACIÓN</u> <small>NTC5906</small> <small>Centro de conciliación y/o arbitraje</small>	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
	SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CEC-FT-002-UDES	Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

ANEXOS

- 1 CEDULA DE CIUDADANIA DEL CONVOCANTE
- 2 CONSULTA DEL GRUPO DEL SISBEN DEL CONVOCANTE
- 3 ORDEN MEDICA DE LA CONVOCANTE
- 4 HISTORIA CLINICA DE LA CONVOCANTE
- 5 DOCUMENTO DIRIGIDO AL HOSPITAL MARINO ZULETA
- 6 INCAPACIDAD MEDICA DE LA CONVOCANTE

NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán en las siguientes direcciones:

1	CONVOCANTE:	
	Nombre:	YOSELIN MADAI MARQUEZ SOTO
	Cedula:	1067819625
	Correo:	claudiapatriciamarquezoto@gmail.com
	Dirección:	CALLE 8 NO 6 14 BARRIO EL CENTRO
	Teléfono:	3227594727
		Ciudad: LA PAZ



Universidad de Santander
 Personería Jur. 810 de 12/03/98 Min Educación **UDES**
 VIGILADA MINEDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
 CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

NTCS906
 Centro de conciliación y/o arbitraje

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

1 CONVOCADO:	
Nombre:	BELKIS RAMIREZ
Cedula:	3232316880
Correo:	
Dirección:	NO INFORMA
Teléfono:	3232316880
Ciudad:	NO INFORMA

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	CC 1067819625		
LUGAR DE EXP:	CESAR/LA PAZ		
NOMBRES Y APELLIDOS:	YOSELIN MADAI MARQUEZ SOTO		
ESTADO CIVIL:	SOLTERO/A		
FECHA DE NACIMIENTO:	DÍA: 13	MES: 9	AÑO: 1999
PERSONA CON DISCAPACIDAD:	NO		
	MOVILIDAD/FÍSICA:	NO	SENSORIAL: NO
	MENTAL:	NO	MÚLTIPLE: NO
RELACIÓN DEL USUARIO CON LA UNIVERSIDAD:	PARTICULAR		
ESCOLARIDAD:	TECNICO		
ESTRATO SOCIOECONOMICO:	3. MEDIO-BAJO		
OCUPACION:	DESEMPLEADO		
EDAD:	25 AÑOS		
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	CALLE 8 NO 6 14 BARRIO EL CENTRO		
PRIMER TELÉFONO:	3227594727		
SEGUNDO TELÉFONO:	3227594727		
CELULAR:	3227594727		
CORREO ELECTRÓNICO:	claudiapatriciamarquezso@gmail.com		
GRUPO ÉTNICO:	NO APLICA		

  Universidad de Santander <small>Paralela Jur. #10 de 12/03/96 Min. Educación</small> <u>VIGILADA MINEDUCACIÓN</u> <small>NTC5906</small> <small>Centro de conciliación y/o arbitraje</small>	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
	SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CEC-FT-002-UDES	Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397


MANEJO PREVIO DEL CONFLICTO

ESCALADA DEL CONFLICTO:	
INTERVENCIÓN DIRECTA DE TERCEROS:	
DETALLES DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
RESULTADO:	

SOLICITUD			
PRESENCIAL	X	VIRTUAL	

INTERVENCIÓN DE TERCEROS

	Tercero	Documento firmado	Fecha de intervención
1			

 <p>Universidad de Santander UDES <small>Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min. Educación</small> VIGILADA MIN. EDUCACIÓN</p> <p>NTC5906 Centro de conciliación y/o arbitraje</p>	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CEC-FT-002-UDES	Versión: 14	

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

COMPROMISO ENTREGA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR PARTE DEL CONVOCANTE: Yo, Josefin marquez Soto, mayor de edad, domiciliado(a) en La Paz cezon, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando como convocante(s) en la presente solicitud e conciliación, me comprometo a realizar la entrega de los siguiente documentos a los convocados(s):
 CEC-FT-003-UDES CITACIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN en el caso que, no se logre notificar mediante los medios electronicos y físicos prestado gratuitamente por el centro conciliación de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES de la audiencia de conciliación.

Atentamente,

Josefin marquez Soto
FIRMA
CÉDULA: 1067019625

FIRMA
CÉDULA: _____

FIRMA
CÉDULA: _____

FIRMA
CÉDULA: _____

NOTA: Sr. Usuario, en el evento de que se realice requerimiento de documentos y los mismos no fuesen presentados dentro de los 5 días siguientes, se entenderá que ha perdió el interés y en consecuencia se tomará como no presentada la solicitud.
 Si la solicitud no es aceptada dada la competencia, se le expedirá una Constancia de Asunto No Conciliable a dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.